

**CERTIFICADO PARA  
ZONAS DECRETADAS "AFECTADAS POR CATASTROFE'  
ART. 4º TRANSITORIO LEY 20.251**

REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL  
(Art. 6.1.2. OGUC)

REGULARIZACION DE VIVIENDA SOBRE 520 UF

REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF

RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

.....

**REGIÓN :**

.....

URBANO       RURAL

Nº DE CERTIFICADO
Fecha de Aprobación
ROL S.I.I

**VISTOS:**

- A) El Decreto N° ..... de fecha ..... que declara Zona afectada por catástrofe.
- B) Las atribuciones emanadas del Art. 4º Transitorio de la Ley N° 20.251,
- C) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente N° ..... de fecha .....
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° ..... de fecha .....
- E) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Sólo en caso de viviendas sociales)
- F) El Giro de Ingreso Municipal N° ..... de fecha ..... de Pago de Derechos Municipales (Cuando corresponda)
- G) Los documentos exigidos en el Art. 4º Transitorio de la Ley N° 20.251.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de ..... que otorga ..... regularización / recepción definitiva ..... simultáneamente el permiso y la recep. definitiva / recep. definitiva de la vivienda ..... VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF/ VIVIENDA SOBRE 520 UF ubicada en ..... CALLE/AVENIDA/PASAJE N° ..... Lote N° ..... manzana ..... localidad o loteo ..... sector ..... (URBANO O RURAL) de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4º Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

FIRMA Y TIMBRE